



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Fabiola Salazar de Cardona
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00762-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$2.323.072 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 108.843 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **170** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **09 de noviembre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA